



00090

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

Acta de Prórroga Contrato de Locación de Inmueble

COMPARECEN

Por una parte, la MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, con domicilio legal en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto por el Intendente, Lic. Raúl Emilio Jatón, con la asistencia de los Secretarios de Gobierno, C.P.N. Nicolás Daniel Aimar, y General, Bioq. Miguel Ciro González, y la Secretaria de Hacienda, Abog. Carolina Piedrabuena, en adelante la "LOCATARIA";

Por la otra, la Sra. Teresita del Carmen Berga, D.N.I N° 0.913.340, con domicilio en calle Piedras N° 7455 de esta ciudad, quien lo hace en nombre y representación de la Sra. Ana María Queglas, D.N.I. N° 14.760.325, conforme poder especial otorgado mediante escritura N° 443 de fecha 10.12.2018 ante escribana titular del Registro Notarial N° 439, en adelante llamada la "LOCADORA"; ambas en conjunto denominadas las "PARTES",

EXPONEN

En fecha 14.01.2019 las partes celebraron contrato de locación numerado y registrado por esta Administración Municipal por Decreto D.M.M. N° 00062/2019 del inmueble ubicado en Regimiento 12 de Infantería N° 4400, Monoblock 8, Departamento 378 PB, de esta ciudad.

Que la Ordenanza N° 11.141 faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a renovar todo contrato de locación de inmueble que ocupe en carácter de locatario, en tanto: a) la ocupación sea necesaria y debidamente justificada; b) la renegociación y/o tácita reconducción implique una situación beneficiosa a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz.

Que habiendo operado en fecha 13.01.2021 el vencimiento del mencionado contrato, las partes reconociéndose capacidad legal para contratar y obligarse, acuerdan suscribir la presente Acta de Prórroga Contrato de Locación de Inmueble, de conformidad a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

PRIMERA - Objeto: Las partes acuerdan prorrogar el contrato de Locación numerado y registrado mediante Decreto D.M.M. N° 00062/2019 del inmueble ubicado en Regimiento 12 de Infantería N° 4400, Monoblock 8, Departamento 378 PB de esta ciudad, a partir del día 14 de Enero de 2021 y por el plazo de doce (12) meses.

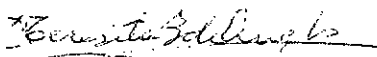
SEGUNDA - Canon: La "LOCATARIA" se compromete a abonar a la LOCADORA, en concepto de canon locativo, un importe mensual de pesos veinticinco mil trescientos cincuenta (\$ 25.350), suma que incluye las expensas, el que será abonado entre el 1° y el 10 de cada mes, en la Dirección de Administración Financiera de la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe, sita en calle Salta N° 2951, 1er. Piso de esta ciudad.

TERCERA- Opción de Rescisión: La LOCATARIA podrá, transcurridos seis (6) meses de locación, rescindir el presente contrato, debiendo para ello, en todos los casos, notificar fehacientemente a la LOCADORA con una antelación no inferior a treinta (30) días.

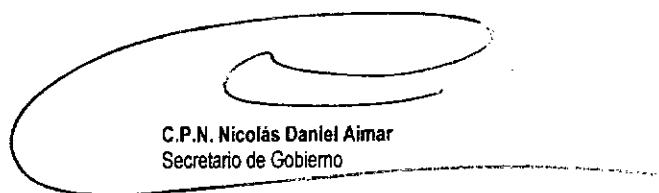
CUARTA -Remisión: En todo lo demás las partes se atienen a lo pautado en el Contrato de Locación de Inmueble, numerado y registrado por Decreto D.M.M. N° 00062/2019.-----

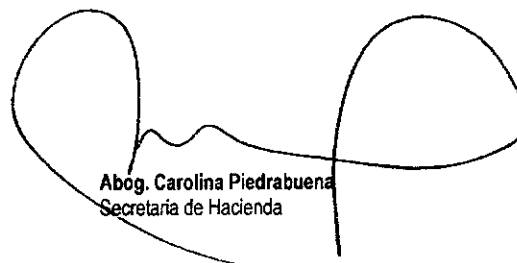
QUINTA- De Forma: "Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio, y deberá ser transcrita en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares (art. 18 Ley 2756).-----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la ciudad de Santa Fe, a los 13 días del mes de enero del año 2021.-----


Sra. Teresita del Carmen Berga
D.N.I. N° 0.913.340


Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente


C.P.N. Nicolás Daniel Aimar
Secretario de Gobierno


Abog. Carolina Piedrabuena
Secretaria de Hacienda


Btoq. Miguel Ciro González
Secretario General


ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación